



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00091 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JORGE SOLÓRZANO GALÁN

El abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ, conforme al artículo 93 del C.G.P, corrige la demanda en el sentido que, el nombre correcto del demandado es JORGE SOLORZANO GALAN, como aparece en el poder otorgado y no como en el escrito primigenio quedó redactado JORGE SOLORZONO GALAN.

Como consecuencia de lo anterior, solicita se proceda a corregir el mandamiento de pago de fecha 22/09/2023, así mismo, el numeral 1.2 por la suma de \$ 7.067.725 y no como allí quedó consignado (7.0767.725)

Acudimos los artículos 93 y 286 del Código General del Proceso por ser procedente la solicitud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORREGIR: el auto que libro mandamiento de pago del 24 de febrero de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de JORGE SOLORZANO GALÁN por las siguientes sumas de dinero.

1.2. Por la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$7.067.725) por concepto de interés corrientes generados.

Manténgase incólume las demás partes de la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 32 del 27 de OCTUBRE de 2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E